



Subdirección Administración y Finanzas
Departamento Administrativo
Sección Gestión y Modernización
OFPA N° 29

Modifica dependencia del Equipo Participación Ciudadana, actualiza sus funciones y designa a Encargada y Subrogante del Equipo.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 617 15/02/2024

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El Decreto con Fuerza de Ley N° 01/19.653 (Ministerio Secretaría General de la Presidencia), de fecha 13 de diciembre de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) El Oficio N° 14 (V. y U.), de fecha 07 de enero de 2020, de la Coordinadora Nacional SIAC, que solicita conformar oficinas y designación de encargados de Participación Ciudadana;
- c) La Resolución Exenta N° 1261 (SERVIU Metropolitano), de fecha 20 de marzo de 2020, que aprueba la creación del Equipo de Participación Ciudadana, dependiente de la Subdirección de Operaciones Habitacionales;
- d) La Resolución Exenta N° 4427 (SERVIU Metropolitano), de fecha 24 de diciembre de 2020, que modifica la Resolución Exenta N° 1261 de 2020, en el sentido de modificar la dependencia del Equipo de Participación Ciudadana desde la Subdirección de Operaciones Habitacionales hacia la Sección Control de Gestión de la citada Subdirección;
- e) La Resolución Exenta N° 116 (SERVIU Metropolitano), de fecha 15 de enero de 2021, que designa al encargado y subrogante del Equipo Participación Ciudadana, y actualiza las funciones del Equipo Participación Ciudadana, dependiente de la Sección Control de Gestión de la Subdirección de Operaciones Habitacionales;
- f) Las Resoluciones N° 7 y N° 14, de fecha 26/03/2019 y 29/12/2022, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda; y
- g) El Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU:

CONSIDERANDO:

- a) Que, en atención al Oficio N° 14 (V. y U.) de 2020, la Coordinadora Nacional del Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIAC) y Participación Ciudadana del Ministerio Vivienda y Urbanismo, solicita formalizar la creación de la Oficina de Participación Ciudadana en cada Servicio, mediante resolución, e incorporarla al Organigrama del Servicio, indicando funciones y dependencia administrativa;
- b) Que, el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones;
- c) Que, conforme a lo dispuesto en el artículo N° 74, del DFL N° 1/19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, los Órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil de carácter consultivo, conformados de manera diversa, representativa y pluralista, por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia de los órganos respectivos;
- d) Que, mediante el Instructivo Presidencial N° 007, de fecha 18 de agosto de 2022, instruye a los organismos públicos para otorgar directrices en el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública;
- e) La necesidad de modificar la dependencia del Equipo Participación Ciudadana, actualizar sus funciones y designar a la Encargada y Subrogante del Equipo, que permitan una adecuada realización de las labores dentro del Departamento Programación Física y Control, dicto la siguiente:



Modifica dependencia del Equipo Participación Ciudadana, actualiza sus funciones y designa a Encargada y Subrogante del Equipo.

RESOLUCIÓN

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 4427 (SERVIU Metropolitano), de fecha 24 de diciembre de 2020, en el sentido de modificar la dependencia del Equipo de Participación Ciudadana, desde la Sección Control de Gestión de la Subdirección de Operaciones Habitacionales hacia el Departamento Programación Física y Control de la Dirección de SERVIU Metropolitano.
2. **ACTUALÍCESE** las funciones del Equipo Participación Ciudadana, unidad dependiente del Departamento Programación Física y Control de la Dirección de SERVIU Metropolitano, considerando lo siguiente:
 - a) Dar cumplimiento irrestricto a las instrucciones y orientaciones establecidas en el Instructivo Presidencial N° 007, de fecha 18 de agosto de 2022, con la finalidad de fortalecer la participación ciudadana en la gestión pública;
 - b) Gestionar y ejecutar las acciones que permitan alcanzar y cumplir, tanto con los compromisos como metas institucionales, metas relativas a Convenios de Desempeño Directivo, Desempeño Colectivo, entre otras;
 - c) Vincular y coordinar directamente con la División de Organizaciones Sociales (DOS), dependiente del Ministerio Secretaría General de Gobierno (SEGEGOB) y la Oficina de Participación Ciudadana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
 - d) Diseñar, evaluar acciones y estrategias de participación ciudadana para el establecimiento del **Consejo de la Sociedad Civil (COSOC)** que establece la ley N° 20.500, en base a los usuarios y actores claves con los cuales se vincula SERVIU Metropolitano, trabajando en forma mancomunada con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (SEREMI V. y U.);
 - e) Establecer propuestas de trabajo al interior del SERVIU Metropolitano y en coordinación con la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, con el objeto de que la Gestión Pública Participativa se pueda plasmar mediante la realización de **Consultas Ciudadanas**, que entreguen información valiosa para el diseño de proyectos y programas;
 - f) Coordinar con las unidades de Comunicaciones la incorporación de la ciudadanía sean usuarios, beneficiarios de las instituciones en las **Cuentas Públicas** compartidas entre SERVIU Metropolitano y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Metropolitana, velando que éstas sean efectivamente participativas;
 - g) Coordinar, articular y orientar las estrategias de información hacia los usuarios y ciudadanía en general, así como de fortalecimiento de las competencias y potencialidades de las organizaciones de la sociedad civil de interés público, que se vinculen al accionar habitual de SERVIU Metropolitano;
 - h) Proponer líneas de capacitación y formación en materia de participación ciudadana para los funcionarios y funcionarias del SERVIU Metropolitano, que permitan desarrollar capacidades en materia de gestión pública;
 - i) Buscar y promover metodologías de evaluación que permitan revisar la calidad de la información que el Servicio entrega a la ciudadanía;
 - j) Implementar todos aquellos mecanismos de participación ciudadana que no hayan sido mencionados explícitamente, con sus instrumentos y procedimientos contemplados en la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
3. **DESÍGNASE Y RATIFÍQUESE** a contar de esta fecha, a la siguiente funcionaria y funcionario, en calidad de Encargada y Subrogante, de la unidad que a continuación se indica:

Estructura	Titular	Primer Subrogante	Segundo Subrogante
Equipo de Participación Ciudadana	NATHALIE BECERRA VALLE Profesional Grado 07° EUR	ALEJANDRO SEPÚLVEDA DONOSO Profesional Grado 06° EUR	



Modifica dependencia del Equipo Participación Ciudadana, actualiza sus funciones y designa a Encargada y Subrogante del Equipo.

4. Se deja constancia que la presente resolución exenta no afecta presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

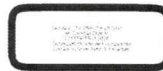
V° B°
Contraloría Interna



~~AH / JPS / SL / PGO~~

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIONES (5)
- DEPARTAMENTO GESTIÓN INMOBILIARIA
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- MINISTRO DE FE
- CONTRALORIA INTERNA




NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

